

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40/2020.

ARICA, 14 DE FEBRERO DE 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución exenta N° 2530, de fecha 29 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa "Gobierno en Terreno" es una herramienta para acercar las necesidades de las personas de nuestro territorio a los Servicios Públicos del Estado. En ese sentido, es importante que se instale como una oportunidad de participación ciudadana, donde sea posible comunicar las distintas medidas que está aplicando el Gobierno, y donde se realicen consultas que sirvan para realizar un levantamiento de las necesidades que existen en la comunidad.

2.-Que, este programa se basa en el modelo de comunicación institucional pro-ciudadanía, que promueve el derecho de acceder a la información, por parte de las personas.

3.-Que, para llevar a cabo la actividad es necesario contar con los insumos necesarios para brindar un buen servicio a la comunidad en la actividad precedentemente comentada, para lo cual, se procedió en conformidad a lo establecido en la ley de compras y su reglamento, esto es, se buscó catálogo de Convenio Marco el servicio requerido, pero no existía.

4.-Que, ante la premura por la actividad a realizar el día sábado 15 de febrero de 2020 y en razón a lo establecido en el artículo 8 letra H) de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N°8 de su Reglamento, autorizan a comprar vía trato directo, tratándose de contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, para lo cual se solicitaron tres cotizaciones, siendo la más conveniente la del proveedor don JOSE CASTRO COÑAJAGUA, Rut N° 7.411.883-5, pues resulta ser la más económica.

5.- Que, en el artículo N°53, "Exclusión del Sistema", letra a) del D.S. N°250, se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercado público.cl](http://www.mercado publico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, contando para el efecto con tres cotizaciones de proveedores locales.

para contratar el servicio,

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria

RESUELVO:

1°.- AUTORIZÉSE, a contratar vía trato directo con el proveedor don **JOSE CASTRO COÑAJAGUA**, Rut N° 7.411.883-5, domiciliado en Baquedano N° 739, ciudad de Arica, para realizar la labores de traslado, armado de implementación de los insumos destinados al evento Plaza de Gobierno en Terreno del día 15 de febrero de 2020 desde las 09:30 a 14:00 horas, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 n°8 de su Reglamento, que autorizan a proceder mediante trato directo, en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie., confección de planos, conexión de enchufes a red eléctrica y la revisión de instalación eléctrica correspondiente;

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma única y total de \$200.000.- (doscientos mil pesos), pesos IVA incluido.

3°.-GENÉRESE, la respectiva orden de compra para adquirir el servicio.

4°.- IMPÚTESE, el gasto al presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/DSM/gbl

Distribución:

- Unidad de Finanzas, GPA.
- Depto. Jurídico, GPA.
- Jefa Departamento social, GPA
- Oficina Partes, GPA.